



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR
PUBLICACION**

Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00118-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: PICACHO ubicado en la Vereda Picacho del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO**, departamento de **BOLÍVAR**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre el predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el **12 de febrero del 2019**, bajo el radicado **No. 13-244-31-21-002-2019-000118-00** cuyo solicitante es el Sr. **ELIAS GUILLERMO SALTARÍN JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8662663 y se solicita el bien que a continuación se individualiza:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
PICACHO	062-14850	136570001000000010515000000000	23 has. 0 mt's2

LINDEROS Y CLOINDANCIAS:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 110986 en línea quebrada que pasa por los puntos 1922502 y 1922501 en dirección SurEste hasta llegar al punto 192250 en donde cambia a la dirección NorEste pasando por los puntos 192870, 192248, 192806 y 192868 hasta llegar al punto 192803 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por los puntos 192212 y 192820 hasta llegar al punto 192883 con la Manga Pública con una longitud de 779,85 m.





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR
PUBLICACION**

Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00118-00

ORIENTE:	Partiendo desde el punto 192883 en línea quebrada que pasa por los puntos 192809 y 192819 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 192821 con el predio del señor Manuel Sierra Saldarriaga con una longitud de 468,75 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 192821 en línea quebrada que pasa por el punto 1928021 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 192802 con el predio del señor Gustavo Ortega con una longitud de 256,54 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 192251 en donde cambia a la dirección SurOeste hasta llegar al punto 1922061 en donde cambia a la dirección NorOeste pasando por el punto 192206 hasta llegar al punto 192808 con el predio del señor Octavio Florez con una longitud de 300,40 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 192808 en línea quebrada que pasa por el punto 192830 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 110984 con el predio del señor Benjamín Saltarín Jiménez con una longitud de 152,48 m. continuando desde este último punto en dirección NorEste pasando por el punto 110985 hasta llegar al punto 110986 con el predio del señor Rubén Serrano Martínez con una longitud de 351,83 m.

COORDENADAS DEL PREDIO

ID UNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
110986	9° 59' 44,392" N	75° 8' 34,485" W	1597331,348	883181,790
1922502	9° 59' 38,903" N	75° 8' 31,647" W	1597162,404	883267,707
1922501	9° 59' 38,159" N	75° 8' 29,986" W	1597139,372	883318,233
192250	9° 59' 37,271" N	75° 8' 28,732" W	1597111,956	883356,348
192870	9° 59' 37,616" N	75° 8' 27,926" W	1597122,503	883380,918
192248	9° 59' 37,914" N	75° 8' 26,942" W	1597131,556	883410,939
192806	9° 59' 39,001" N	75° 8' 26,429" W	1597164,903	883426,663
192868	9° 59' 39,343" N	75° 8' 25,753" W	1597175,338	883447,282
192803	9° 59' 39,754" N	75° 8' 23,200" W	1597187,726	883525,085
192212	9° 59' 38,557" N	75° 8' 19,122" W	1597150,557	883649,196
192820	9° 59' 37,284" N	75° 8' 17,403" W	1597111,250	883701,423
192883	9° 59' 35,805" N	75° 8' 14,625" W	1597065,525	883785,904
192809	9° 59' 31,414" N	75° 8' 18,570" W	1596930,981	883665,294
192819	9° 59' 27,888" N	75° 8' 22,288" W	1596822,992	883551,697
192821	9° 59' 24,506" N	75°-S' 24,925" W	1596719,347	883471,053





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR
PUBLICACION**

Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00118-00

1928021	9° 59' 27,176" N	75° 8' 32,077" W	1596802,074	883253,440
192802	9° 59' 27,659" N	75° 8' 32,685" W	1596816,981	883234,975
192251	9° 59' 30,502" N	75° 8' 35,415" W	1596904,611	883152,092
1922061	9° 59' 30,185" N	75° 8' 36,150" W	1596894,954	883129,660
192206	9° 59' 30,475" N	75° 8' 37,499" W	1596903,994	883088,601
192808	9° 59' 31,371" N	75° 8' 41,108" W	1596931,873	882978,765
1_92830	9° 59' 31,642" N	75° 8' 41,487" W	1596940,240	882967,235
110984	9° 59' 36,099" N	75° 8' 42,100" W	1597077,269	882949,033
110985	9° 59' 37,206" N	75° 8' 39,782" W	1597111,070	883019,727

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el **auto No. 0044 del 12 de febrero del 2019**, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la CALLE 24 # 45 - 24 barrio el porvenir piso 3 el Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, Doce (12) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).


LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA

